



Dieinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MX  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

Acinto Betda. Josep<sup>t</sup> tuco. Juan Diaz de losalem. Andre<sup>s</sup>  
Lopinosa. y Joseph Garcia Falcon. Junados.  
Hizose relacion del Cauldo houlinau celebrado el dia siete del Corrente que  
el antecedente como esta resuelto=

El señor D<sup>n</sup> Juan Bauprta Señor Procurador general Dijo se  
halla Con Cauta del señor D<sup>n</sup> Francisco Roca mora que se halla en Granada  
ala defensa del Precio Con el arrendador del Propio dela Cañizada que estais  
para reuistarse en aquella Real Chancilleria. Mandole quenta del estado de las  
diligencias que era practicando para su favorable expediente y que se habia de  
detener algun tiempo mas del que discurría; Y pide se le encaminen medios para  
estos gastos. Y su manutencion. Y asi lo participa ala Ciudad para que en  
su ynteligenzia resuelva si le pareciere el que se le encaminen hasta myll y que  
mienta reales= Thauyendolo oydo Considerando la precision en que se halla de  
suministrarr adho señor los medios necesarios para la Conclusion de este tito=  
Acordo se despache libramiento en Propio y sobre su Depositorio a favor de D<sup>n</sup>  
Pedro Fajardo Calderon Mayordomo de esta Ciudad de un mill y quinientos  
Escudos Vellon para que se lo remita en letra al señor D<sup>n</sup> Francisco Roca  
mora=

El señor D<sup>n</sup> Juan Bauprta Señor Procurador general dio quenta  
como teniendo esta Ciudad hechas baias representaciones a su Ma<sup>r</sup> en su  
Real Consejo de Castilla sobre que se le concediese Real facultad para  
usar del Impuesto antiguo de vna y Cuarta de con el Duplo Convenio para  
la limpia y monda de las dos Zequias mayores sus Reparos y de los Escorredo  
res; sea denegado esta Instancia; mandando que para esto punto se haga Repar  
timiento entre todos los Intererados en el Lugo dela huerta en cuyos terminos  
y de ser patentes los inconvenientes que sean de seguir en la practica de  
esta resolution le parece Combeniente se suplique de ella por los medios que  
la Ciudad discurriese mas proporcionados a Conseguir la Real facultad  
Thauyendolo Oydo y Conferido teniendo presentes que amanifestado el d<sup>r</sup>  
D<sup>n</sup> Juan que son patentes los perjuicios que sean de Ocasional en la presen  
cia tomada por el Real Consejo= Acordo se haga nueva Representa  
cion Contos fundamentos que llevan entendido los Caballeros Comisarios  
de Cartas. Y que el señor D<sup>n</sup> Juan Bauprta Señor se la encamine al  
el Asiento en la Corte encargandole su breue y favorable expediente=

El señor D<sup>n</sup> Jeronimo Lazandoná, Revisor dio quenta por escrito que  
en fuerza dela Comision que se le dio en el mes de Diciembre proximo pasado  
a visto a D<sup>n</sup> Julian Diaz del Corral y D<sup>n</sup> Juan Bauprta Lozano;  
quienes tubieron el año pasado de sueldo el Sabon duro por Miliere afan  
de que hiciere alguna Caja de los Once quarts aque le bendieren en  
atencion a esto es acorde a siete quarts en este año dos y menos de los  
nueve en que estubo el antecedente; encero Asimpo Es halma

Sabona 109.

